

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 18 de enero de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con solicitud cautelar arrimada por el extremo actor el 25 de noviembre y 01 de diciembre de 2021. SIRNA ok.-

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00214 de 2021

Demandante: FONTRANS S.A.S.

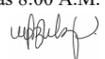
Demandado: COLEGIO TIERRANUEVA LIMNITADA

Fecha Auto: 10 de febrero de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede se incorpora a esta encuadernación la documental descrita, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y previo a resolver sobre las cautelares solicitadas, deberá esperarse el pronunciamiento de la parte demandante respecto a la transacción y suspensión del proceso deprecada en el cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#05 de 11 de febrero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e99ce0533dab201ef958b81ae6979fe97bcada8e7c7643ba54caa07336006d8**

Documento generado en 10/02/2022 09:45:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>